



CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E S .

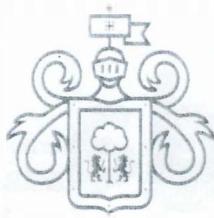
La que suscribe, **VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 80 fracción VII, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, y por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara; 3, 10, 37 fracción II, 38 fracción VIII y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 105, 108 numeral 4, y 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; 88, 90, 91 fracción II, 92, 94 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como los artículos 41 fracción XI, 97, y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Decreto, con turno a Comisión, que tiene por objeto el aprobar las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2026**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

II. De igual forma, el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las





contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso de las contribuciones que establezcan los Estados, las participaciones federales y los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

IV. Por su parte, el artículo 38, fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece entre las facultades de los Ayuntamientos la de fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y Popular para el Estado de Jalisco, así como aquellos que establezcan en sus ordenamientos municipales.

V. En el mismo sentido, el artículo 105 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, y los artículos 41, fracción XI y 97 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, establecen como uno de los mecanismos de participación ciudadana al “Presupuesto Participativo”, a través del cual las y los ciudadanos definen el destino de un porcentaje de los recursos públicos, establecido en el presupuesto de egresos por la hacienda municipal.

VI. De la misma manera, el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, prevé que de forma concurrente al presupuesto participativo, tienen lugar las denominadas “auditorías por ejercicio participativo”, mediante las que las y los ciudadanos pueden elegir las dependencias o programas que resulten de su interés, con el fin de llevar a cabo su fiscalización.

VII. En este orden de ideas, y conforme a lo previsto en el artículo 108, numeral 4 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, así como en el artículo 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, el mecanismo de consulta del presupuesto participativo se debe llevar a cabo durante los





primeros tres meses de cada ejercicio fiscal, y en ningún caso su periodo de implementación podrá ser menor a cuarenta y cinco días naturales, ni exceder del mes de marzo de cada año. Para ello, la Presidenta municipal debe poner a consideración del Ayuntamiento para su aprobación las directrices para el desarrollo del presupuesto participativo en el municipio de Guadalajara.

VIII. En este sentido, y considerando los plazos legales y reglamentarios para la realización de la consulta necesaria para la formulación del Presupuesto Participativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se somete a su consideración la dispensa del trámite de la presente iniciativa con motivo de su urgencia.

IX. Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones presupuestarias, serán el lograr que las y los ciudadanos de Guadalajara puedan definir el destino de un porcentaje de los recursos públicos establecidos por la hacienda municipal en el presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026.

X. Por otro lado, en consonancia con lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa conlleva repercusiones sociales favorables, pues permitirá fomentar la participación ciudadana, incidiendo también en la planeación del desarrollo del municipio y en el efectivo ejercicio de los recursos públicos municipales en beneficio de las y los tapatíos; por lo que ve a las repercusiones laborales, la presente iniciativa no conlleva ninguna, pues no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de servidoras o servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales; y finalmente, por lo que ve a las repercusiones jurídicas, únicamente son las propias a los alcances jurídico-administrativos implícitos a la definición del Presupuesto Participativo ya que, conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, si el municipio implementa la consulta de presupuesto participativo, está obligado a ejecutar los proyectos que obtengan la mayoría de los votos en la consulta correspondiente.

XI. Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, 96, 107 fracción XI y 110 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone



turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 80 fracción VII, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, y por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara; 3, 10, 37 fracción II, 38 fracción VIII y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 105, 108 numeral 4, y 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; 88, 90, 91 fracción II, 92, 94, 96, 107 fracción XI y 110 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como los artículos 41 fracción XI, 97, y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara; me permito someter a su distinguida consideración el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueban las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo para el año 2026, así como las propuestas de programas u obras que serán auditados por la Contraloría Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara. Mismas que se integra al presente como Anexos 1 y 1.1.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente decreto a la Oficina Ejecutiva de Presidencia, a la Contraloría Ciudadana, a la Tesorería, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Gestión de Gobierno y Ciudadanía, y a la Dirección de Obras Públicas, todas de este Ayuntamiento, para su conocimiento y para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.





CUARTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

“2025 Año de Guadalajara, Todas y Todos por una Ciudad Limpia”.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO, CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO EL APROBAR LAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.





ANEXO 1
DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

Fundamentos:

Las presentes directrices se expiden con fundamento en lo establecido por los artículos 105, 106, 108, 109 y 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, y por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

Antecedentes:

El presupuesto participativo es el mecanismo de participación ciudadana mediante el cual las y los ciudadanos definen el destino de un porcentaje de los recursos públicos, establecido en el presupuesto de egresos por la hacienda municipal.

Para la organización y desarrollo de las consultas de presupuesto participativo el Ayuntamiento es el encargado de la ejecución del ejercicio, en su totalidad.

En el año 2025 se llevó a cabo dicho ejercicio en el periodo comprendido entre el 03 de enero y 31 de marzo, alcanzando una participación total de 145,093 tapatías y tapatíos encuestados.

Para definir las obras que se sometieron a consideración de la ciudadanía, el Gobierno de Guadalajara llevó a cabo el levantamiento de propuestas ciudadanas mediante los ejercicios “**Tu aportación es tu decisión**” y “**Guadalajara Te Cuida**”.

Ambas iniciativas tuvieron como propósito acercar servicios municipales a las colonias y, al mismo tiempo, aprovechar la participación y afluencia de las y los habitantes para recopilar propuestas de mejora.

Las opiniones recabadas en estos encuentros servirán como base para determinar las obras prioritarias que serán sometidas a consulta ciudadana.

Actualmente a través de la estrategia “**Guadalajara Te Cuida**” el personal del gobierno sale al territorio para escuchar directamente a las y los vecinos, en un ejercicio de corresponsabilidad donde se identifican necesidades, retos y posibles soluciones. Estas acciones se realizan principalmente mediante los “**Martes Comunitarios**” y los “**Sábados de Corresponsabilidad**”, los cuales son espacios de diálogo en los que se





fomenta la participación ciudadana, se recaban las propuestas y se detectan áreas de oportunidad para intervenir y mejorar, de manera conjunta entre gobierno y comunidad en conjunto con las diversas dependencias de gobierno.

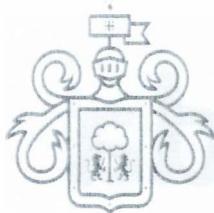
Derivado de esta política de cercanía, se colaboró en conjunto con la iniciativa “**Tu aportación es tu decisión**”, una iniciativa que tenía por objetivo involucrar a las y los ciudadanos que tuvieran un local, giro o algún tipo de comercio dentro del municipio de Guadalajara, que con su día a día están inmersos en la dinámica de la ciudad, esto último con la finalidad de que formen parte de las decisiones que se toman en su entorno, reforzando el ejercicio de participación y fomentando un sentido de pertenencia en su comunidad.

Con este ejercicio se buscó que el levantamiento de la pre consulta estuviera compuesta en su mayoría de propuestas por parte de ciudadanas y ciudadanos, pero con un ejercicio extendido a los diversos comerciantes y locatarios de las comunidades en el municipio de Guadalajara.

Durante este periodo se visitaron aproximadamente 20 colonias con la estrategia “Martes Comunitario” de las cuales fueron:

- Talpita
- Villaseñor
- Miguel Hidalgo
- 18 de Marzo
- Praderas del Paraíso
- El Zalate
- Miravalle
- Verde Valle
- Rancho Blanco
- San Rafael Cantarranas
- Prados del Nilo
- Jardines del Sur
- Analco
- Del Fresno
- Jardines Alcalde
- La Joya
- Blanco y Cuellar





- Álamo Industrial
- Independencia Oriente
- Arcos Vallarta

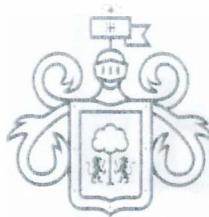
Así como 79 colonias con la estrategia "Sábados de Corresponsabilidad" cuyas colonias fueron:

- Huentitán El Bajo
- Oblatos
- Santuario Segunda Sección
- El Zalate
- San Eugenio
- Lomas de Polanco
- Miravalle
- Lomas de San Eugenio
- Monumental
- La Penal
- San Andrés
- Los Arrayanes
- Vallarta San Jorge
- Jardines del Nilo
- Lomas de San Eugenio
- 5 de mayo
- Balcones del Cuatro
- Beatriz Hernández
- Analco
- Margarita Maza de Juárez
- Valentín Gómez Farias
- Monumental
- Moderna
- San Rafael
- Lomas del Paraíso
- Huentitán El Bajo
- Jardines del Country
- Morelos
- 18 de Marzo
- Blanco y Cuellar





- El Rosario
- Vicente Guerrero
- Centro
- Jardines de la Barranca
- Jardines Alcalde
- Plutarco Elías Calles
- Lomas del Paraíso
- Lomas del Gallo
- La Paz
- Lomas del Paraíso
- Miravalle
- Americana
- Circunvalación Vallarta
- Centro
- Comercial Abastos
- Oblatos
- El Manantial
- Santa Cecilia
- Progreso
- Tetlán II
- Colón
- Colinas de la Normal
- La Cruz
- Valentín Gómez Farías
- Lagos de Oriente
- Lomas de Polanco
- Jardines del Bosque
- La Guadalupana
- Aarón Joaquín
- Benito Juárez
- Independencia Norte
- La Nogalera
- 8 de Julio
- Santa Teresita
- Margarita Maza de Juárez
- Blanco y Cuellar
- Mirador



- Talpita
- Fovissste Independencia
- Santa Elena Alcalde Poniente
- Balcones del Cuatro
- Universitaria
- Arcos Vallarta Sur
- La Campesina
- El Sauz
- Los Arrayanes
- Santa Elena de la Cruz
- San Marcos
- Jardines de San José

Dichas estrategias se llevan a cabo en el municipio de Guadalajara, con el propósito de fomentar la participación activa de las y los habitantes, permitiéndoles aportar, comentar y formar parte de la solución a las problemáticas comunitarias generando un ejercicio de corresponsabilidad social y gubernamental, mediante el cual fue posible identificar oportunidades de mejora y definir posibles intervenciones que deberá llevar a cabo el Gobierno Municipal.

Fueron utilizadas diversas herramientas tales como: Boletas impresas, tabletas electrónicas, enlace código QR para levantar las encuestas de este mecanismo de participación ciudadana, así mismo se dispersó una herramienta en formato digital para alcanzar todas las colonias del municipio con un muestreo de todas las colonias.

Lineamientos de la convocatoria para la aplicación del ejercicio:

En atención a lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, a continuación, se establecen los términos de las convocatorias para la aplicación del ejercicio de Presupuesto Participativo:

- I. Las fechas, lugares y horarios en que se realiza la consulta de presupuesto participativo;
 - a. Para el desarrollo del ejercicio de Presupuesto Participativo 2026, se propone llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el viernes 02 de





enero y el último día del mes de marzo del año 2026, estableciendo como meta el levantamiento de 180,000 encuestas.

b. Se designan como principales espacios para el levantamiento de encuestas las recaudadoras municipales, de acuerdo a lo siguiente:

	Recaudadoras	Domicilio	Zona Centro	Horario	Edificio
1	Recaudadora número 1	Miguel Blanco # 923.	Zona Centro	9:00 a 14:00 hrs	Tesorería Municipal
2	Recaudadora número 2	5 de febrero y Analco	Las Conchas	9:00 a 14:00 hrs	Unidad Reforma
3	Recaudadora número 3	Circunvalación división del Norte # 2921	Oblatos	9:00 a 14:00 hrs	Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez
4	Recaudadora número 4	Calle Hospital #50-Z	El Retiro	9:00 a 14:00 hrs	Obras Públicas
5	Recaudadora número 5	Av. Fray Andrés de Urdaneta # 1800	Jardines de la Cruz	9:00 a 14:00 hrs	Urdaneta
6	Unidad Administrativa San Andrés	San Andrés # 2516	San Andrés	9:00 a 14:00 hrs	Unidad Administrativa San Andrés
7	Recaudadora número 6	Centro Histórico de Guadalajara	Zona Centro	9:00 a 14:00 hrs	Plaza Guadalajara

De manera adicional, se habilitará el levantamiento de la encuesta de manera electrónica en mercados, con locatarios, comerciales y giros de distintos tipos en todas las colonias del Municipio, así mismo en el sitio web del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Así mismo, se llevarán a cabo asambleas con los consejos sociales y líderes vecinales para que, en conjunto con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz, se difunda esta información a las ciudadanas y ciudadanos de sus demarcaciones para extender el ejercicio del Presupuesto Participativo 2026.

II. Las obras o acciones que se someterán a consideración de la ciudadanía;

Para determinar las obras que se someterán a consideración, se tomarán en cuenta las diferentes estrategias como, "Martes Comunitario",





“Sábados de Corresponsabilidad así como “Tu aportación es tu decisión”, ésta última tiene como objetivo promover e incentivar la cercanía ciudadana en el presupuesto participativo para socializar, abrir y generar consultas estratégicas de su destino ampliando la consulta no solo con las personas que pagan el impuesto del predial, sino dirigido a contribuyentes de las zonas comerciales de mayor afluencia que pagan derechos en los mercados de propiedad municipal y en los locales a sus alrededores. así como también incluir la consulta a personas que trabajan en los tianguis. Se estableció una ruta para realizar un proceso colaborativo que permitirá identificar, registrar y vincular a las personas con actividad comercial en el municipio donde se elaborará un formulario en la plataforma Google Form para la aplicación de encuestas dirigidas a comerciantes y contribuyentes”

Razón de lo anterior, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, se llegó a la conclusión de someter a consideración de la ciudadanía la siguiente boleta: (**VER EL ANEXO 1.1**).

De esta manera, la opción más votada para cada una de las comunidades resultará ganadora, y serán ejecutadas en el ejercicio fiscal 2026.

III. El monto de los recursos públicos que se destinarán a la ejecución de las obras o acciones ganadoras.

El monto destinado para la ejecución de las obras ganadoras del presupuesto participativo 2026 será de hasta el 10% de lo recaudado por predial

Resultados:

Los resultados de la consulta de presupuesto participativo de los Ayuntamientos se publicarán en la Gaceta Municipal o en el medio de comunicación oficial con el que cuente a más tardar cinco días después de que concluya.





Obligatoriedad para la aplicación de obras:

Anexar el listado de obras propuestas

La consulta de presupuesto participativo está obligada a ejecutar los proyectos que obtengan la mayoría de los votos en la consulta. Se debe llevar a cabo durante los primeros tres meses de cada ejercicio fiscal.

De las Auditorías Participativas.

Guadalajara es el único municipio del país donde las personas pueden elegir mediante consulta y votación directa que programas y obras quieren que se auditen o fiscalicen. Los cinco programas u obras más votados serán auditados por la Contraloría Ciudadana.

En alcance a este proceso, Contraloría Ciudadana realizó un ejercicio de captación de propuestas nombrado “**Guadalajara Clara**” (ACUERDO CC/OIC/005/2025) donde se buscaba a través de la Dirección de Auditoría y la Dirección de Vigilancia y Control Estratégico fueran las que marcaran los lineamientos para implementar el ejercicio participativo previo a las Auditorías Participativas 2026, esto anterior durante los meses de Septiembre y Octubre del presente año, con lo que se logró esta colaboración exitosa garantizando el éxito de la propuesta, promoviendo la participación ciudadana activa y efectiva de todas y todos los ciudadanos involucrados.

Para efectos de lo anterior, se pondrá a disposición de la ciudadanía las siguientes opciones, de donde podrán votar por 3 de ellas:

Propuesta de temas para incluir en las auditorías por ejercicio participativo 2026:

TEMA	ÁREA
1. Pavimentación y estados de las calles (Bacheo).	Dirección de Pavimentos.
2. Recolección de residuos que se generan en los tianguis y mercados.	Dirección de Aseo Público.





3. Mantenimiento, reparación y sustitución de las luminarias.	Dirección de Alumbrado Público.
4. Atención y seguimiento de las quejas sobre temas relacionados con mejoramiento urbano.	Dirección de Mejoramiento Urbano.
5. Mantenimiento de áreas verdes.	Dirección de Parques y Jardines.
6. Servicios médicos municipales (Servicio prehospitalario y urgencias médicas).	Dirección de Servicios Médicos Municipales.
7. Mantenimiento y limpieza general en los cementerios.	Dirección de Cementerios.
8. Cumplimiento en tiempo y forma de las sentencias emitidas por el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.	Dirección de Movilidad y Transporte.
9. Servicio público de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.	OPD GDL Limpia.
10. Programa Social "Cuidamos a tu familia".	Dirección de Programas Sociales Municipales.

Las convocatorias de presupuesto participativo deberán publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio de comunicación oficial con el que cuente el Municipio.





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida

ANEXO 1.1

Boleta para la votación del presupuesto participativo en el ejercicio 2026

Tuaportación estu

• Presupuesto Participativo Preconsulta 2026 •

Con tu apoyo, también Cuidamos Guadalajara Presupuesto Participativo y definición de auditorías 2026

Elige las obras que quieras para Guadalajara y la Contraloría Ciudadana vigilará su gasto y ejecución

Folio: _____ Género: Mujer Hombre No Binario Prefiero no decir Edad: _____

Colonia: _____ Municipio: _____ Pueblo originario: Sí No

En su parte de los presupuestos de las y los habitantes de Guadalajara se destinan fondos a la construcción de obras públicas en las 10 Comunidades de Participación. Mediante el presupuesto participativo se invierte en la obra que se tenga por más importante. Además, las autoridades del municipio y el gobierno de Jalisco tienen el compromiso que todos los recursos asignados al mismo presupuesto podrán ser llevados a cabo. Te invitamos a elegir cuáles de las obras cumplen con tus necesidades y elegir la obra que más te interesa darle a la Comunidad Ciudadana de Guadalajara.

De la siguiente relación elige dos opciones:

COMUNIDAD 1 Centro Histórico

- Guadalajara Bien Iluminada
- Guadalajara al 100:
- Guadalajara al 100:
- Gerencia Nocturna:
- Cuidado de Espacios Públicos
-

COMUNIDAD 2 Alameda

- Guadalajara Bien Iluminada:
- Guadalajara al 100:
- Guadalajara al 100:
- Gerencia Nocturna:
- Cuidado de Espacios Públicos

COMUNIDAD 3 Paseo de los Héroes

- Guadalajara Bien Iluminada:
- Guadalajara al 100:
- Guadalajara al 100:
- Gerencia Nocturna:
- Cuidado de Espacios Públicos

COMUNIDAD 4 Banco de Hacienda

- Cuidado de Espacios Públicos:
- Banquetas Bien:
- Guadalajara Bien Iluminada:
- Mejoramiento de la Infraestructura para los Cuidados:
- Cuidado de Espacios Públicos.





• Presupuesto Participativo Preconsulta 2024 •

De la siguiente relación
elige dos opciones:

COMUNIDAD
Los Olímpicos

- Banquetas Bien.
- Guadalajara al 100.
- Guadalajara al 100.
- Cuidado de Espacios Públicos.
- Mejoramiento de la Infraestructura para los Cuidados.

COMUNIDAD
La Redonda

- Cuidado de Espacios Públicos.
- Guadalajara al 100.
- Cuidado de Espacios Públicos.
- Banquetas Bien.
- Cuidado de Espacios Públicos.

COMUNIDAD
La Redonda

- Cuidado de Espacios Públicos.
- Mejoramiento de la Infraestructura para los Cuidados.
- Cuidados.
- Guadalajara al 100.
- Cuidado de Espacios Públicos.
- Mejoramiento de Infraestructura para los Cuidados.

COMUNIDAD
Alma-Obregón

- Cuidado de Espacios Públicos.
- Carenza Nocturna.
- Banquetas Bien.
- Guadalajara Bien Iluminada.
- Guadalajara al 100.

COMUNIDAD
Colinas Morena

- Cuidado de Espacios Públicos.
- Carenza Nocturna.
- Banquetas Bien.
- Guadalajara al 100.

COMUNIDAD
Del Potosí

- Banquetas Bien.
- Cuidado de Espacios Públicos.
- Mejoramiento de Infraestructura para los Cuidados.
- Cuidado de Espacios Públicos.
- Mejoramiento de Infraestructura para los Cuidados.

COMUNIDAD
Ameraucan-Rancho Potosí

- Cuidado de Espacios Públicos.
- Carenza Nocturna.
- Banquetas Bien.
- Guadalajara al 100.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida

AUDITORÍAS PARTICIPATIVAS 2026

En Guadalajara tú decides cuál dependencia o programa debe ser auditado

Guadalajara es el único municipio del país donde las personas pueden elegir mediante consulta y votación directa, qué programas o dependencias locales que se auditen o fiscalicen. Los otros programas o dependencias más recientes y todas las otras elegidas en el presupuesto participativo serán auditados por la Contraloría Ciudadana.

De la siguiente relación
elige dos opciones:

- Control de Publicidad exterior.
- Programas de impulso al Turismo Social.
- Programas de Bécas.
- Mantenimiento de Mercados Municipales.
- Mantenimiento de Vialidades.
- Programas de atención e inclusión de personas migrantes.
- Reducción o condonación de multas.
- Atención a los procedimientos de mediación o conciliación.
- Integración de Asociaciones Vecinales.



